Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : APRUEBASE ANEXOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 01 de Octubre de 2015.

VISTOS :

Constitución Política de la República.
El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012 - 2016;

El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012

Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

Decreto Alcaldicio N°06 de fecha 02 de Enero de 2015, que autoriza los Contratos de Prestación de Servicios.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.909 /

1.- APRUÉBASE, Anexos de Contratos de Prestación de Servicios, Programa Fortalecimiento y Desarrollo Trabajo Administrativo Interno, de las siguientes personas:

Nombre	R.U.T	Imputación
DAVID ROJAS ARANDA	[redacted]	215.21.04.004.002.015
REINALDO OLIVARES MUÑOZ		215.21.04.004.002.015
ISAAC ALFARO GOMEZ		215.21.04.004.002.015
GABRIEL CASTILLO VEGA		215.21.04.004.002.015
JUAN MILLA ADAOS		215.21.04.004.002.015
WILSON VELIZ PIZARRO		215.21.04.004.002.015
OSCAR OLIVARES FLORES		215.21.04.004.002.015
WASHINGTON VIDELA SOLAR		215.21.04.004.002.015
FERNANDO APAZ BARRAZA		215.21.04.004.002.015
RODRIGO BUSTOS FREIRE		215.21.04.004.002.015

2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

BBR/IFJ/dtr.